

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.739.588
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		103.822
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.148.070
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.024.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.024.958
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		26.231.475
	01	Libre		26.231.475
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.231.223
	02	Del Gobierno Central		1.231.223
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		1.231.223
		GASTOS		30.739.588
21		GASTOS EN PERSONAL	03	24.133.868
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.010.726
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.148
	01	Al Sector Privado		10
	601	Emergencias Sanitarias	05	10
	07	A Organismos Internacionales		11.138
	010	Asociación Oficial de Agencias Certificadoras de Semillas		1.138
	011	Asociación Internacional de Análisis de Semillas		5.242
	012	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales		4.758
25		INTEGROS AL FISCO		2.165.094
	01	Impuestos		140.125
	99	Otros Integros al Fisco		2.024.969
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.187.499
	07	Programas Informáticos	06	1.187.499

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	: 13
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.231.223
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		1.231.223
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 450
- 02 Trimestralmente se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales, y la producción de semilla y ensayos transgénicos sometidos a la normativa vigente que regula la internación e introducción al medio ambiente de semilla transgénica.
- 03 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 906
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 205.530
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 386.278
 - En el Exterior, en Miles de \$ 11.805
 - d) Personal Código del Trabajo
 - N° de personas 5
 - Miles de \$ 69.685
 - e) Personal estacional de apoyo, a honorarios
 - N° de personas 52
 - Miles de \$ 169.642
 - f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 131.959
 - g) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones
 - Miles de \$ 21.428
- 04 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 103.768
- 05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 10 de diciembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.

- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 07 Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre la clasificación de usos del suelo en cada comuna de la Región de Valparaíso y su degradación respecto del estado anterior de los mismos, así como la indicación de los recursos empleados para su restauración y el impacto de los proyectos de riego bonificados por el Estado.
- 08 Se informará trimestralmente, una semana después de concluir el trimestre respectivo, a las comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado acerca de todos los ataques de visones y de perros asilvestrados registrados en el Archipiélago de Chiloé y sus efectos en la fauna nativa, la ganadería y las aves de corral, siempre que tuviere dicha información.
- 09 Con cargo a este Programa, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá adoptar medidas de control de aquellas especies asilvestradas que ataquen especies que se encuentren en categoría de conservación o ganado.